



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.6/SR.193  
22 abril 1955

ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 193ª. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 25 de marzo de 1955, a las 11:15 horas

SUMARIO

- Nacionalidad de la mujer casada:
  - a) Informe acerca de las observaciones formuladas por los gobiernos al proyecto de convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (E/CN.6/259 y Add.1 a 3; E/CN.6/L.153 y Corr.1, E/CN.6/L.163, E/CN.6/L.164, E/CN.6/L.165)
  - b) Informe sobre las reformas legislativas referentes a la nacionalidad de la mujer casada (continuación)
- Posibilidades de instrucción para la mujer:
  - a) Informe complementario sobre las posibilidades de instrucción para la mujer (E/CN.6/266; E/CN.6/L.171)
  - b) Informe sobre el acceso de las mujeres al aprendizaje (E/CN.6/264)
  - c) Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255) (continuación)

PRESENTES:

|  |                       |  |
|--|-----------------------|--|
| <u>Presidenta:</u>   | Srta. BERNARDINO      | República Dominicana   |
| <u>Relatora:</u>   | Sra. ROSSEL           | Suecia   |
| <u>Miembros:</u>   | Srta. CHAMORRO ALAMAN | Argentina  |
|  | Sra. DALY             | Australia  |
|  | Srta. MAÑAS           | Cuba   |
|  | Srta. POA SWEN TSENG  | China  |
|  | Sra. HAHN             | Estados Unidos de América  |
|  | Sra. LEFAUCHEUX       | Francia  |
|  | Sra. GUERY            | Haití  |
|  | Srta. ROESAD          | Indonesia  |
|  | Sra. TABET            | Líbano   |
|  | Begum ANWAR AHMED     | Pakistán   |
|  | Sra. DEMBINSKA        | Polonia  |
|  | Sra. NOVIKOVA         | República Socialista Soviética<br>de Bielorrusia                                     |
|  | Sra. SAYERS           | Reino Unido de Gran Bretaña<br>e Irlanda del Norte                                   |
|  | Sra. FOMINA           | Unión de Repúblicas Socialistas<br>Soviéticas  |
|  | Sra. de UR DANETA     | Venezuela  |
|  | Sra. MITROVIC         | Yugoeslavia  |
| <u>También presentes:</u>                                    | Sra. LOPEZ            | Colombia   |
|  | Sra. de TEJEIRA       | Panamá   |
| <u>Representantes de organismos especializados:</u>          |                       |  |
|  | Sra. FIGUEROA         | Organización Internacional<br>del Trabajo  |
|  | Srta. SALAS           | Organización de las Naciones<br>Unidas para la Educación,<br>la Ciencia y la Cultura |
| <u>Representante de una organización intergubernamental:</u> |                       |  |
|  | Sra. de CALVO         | Comisión Interamericana<br>de Mujeres  |

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

|                                |                       |  |
|--------------------------------|-----------------------|--|
| <u>Categoría A:</u>            | Srta. SENDER          | Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres                                |
|                                | Sr. THORMANN          | Federación Internacional de Sindicatos Cristianos  |
|                                | Sra. FOX              | Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas   |
|                                | Srta. KAHN            | Federación Sindical Mundial  |
| <u>Categoría B y Registro:</u> |                       |  |
|                                | Sra. ANDERSON )       | Asociación Cristiana Mundial de  |
|                                | Srta. FORSYTH )       | Juventudes Femeninas   |
|                                | Srta. GUTHRIE )       | Alianza Internacional de   |
|                                | Srta. STRAUSS )       | Mujeres  |
|                                | Srta. GAINES          | Asamblea Mundial de la Juventud  |
|                                | Sra. ROBERTS          | Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales; Asociación Mundial de Campesinas |
|                                | Sra. RICHMAN          | Congreso Judío Mundial   |
|                                | Sra. CARTER           | Consejo Internacional de Mujeres   |
|                                | Srta. LAGEMAN         | Federación Internacional de Amigas de la Joven   |
|                                | Sra. HYMER )          | Federación Internacional de  |
|                                | Srta. McLEAN )        | Mujeres de Negocios y  |
|                                | Sra. MEINANDER )      | Profesiones Liberales  |
|                                | Srta. POLLITZ )       |  |
|                                | Srta. ROBB            | Federación Internacional de Mujeres Universitarias   |
|                                | Srta. LALONDE         | Federación Internacional de Abogadas   |
|                                | Sra. WOLLE EGENOLF    | Liga Internacional de Derechos del Hombre  |
|                                | Sra. MADDEN           | <u>Pax Romana</u>  |
| <u>Secretaría:</u>             | Sra. TENISON WOODS    | Representante del Secretario General   |
|                                | Sra. GRINBERG VINAVER | Secretaria de la Comisión  |

NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA: a) INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS GOBIERNOS AL PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA (E/CN.6/259 y Add.1 a 3; E/CN.6/L.153 y Corr.1, E/CN.6/L.163, E/CN.6/L.164, E/CN.6/L.165); b) INFORME SOBRE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS REFERENTES A LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA (continuación)

La PRESIDENTA pone en conocimiento de la Comisión que la representante de la Unión Soviética ha pedido que se aplaze la votación sobre el proyecto de resolución de Cuba (E/CN.6/L.153 y Corr.1), a fin de disponer de tiempo para estudiar el texto ruso de ese documento y de las enmiendas que se han propuesto al mismo. La Presidenta propone, pues, a la Comisión que se aplaze la votación hasta la sesión de la tarde del lunes 28 de marzo.

Así queda acordado.

La Srta. MAÑAS (Cuba) dice que desea formular algunas observaciones a las enmiendas propuestas por el Reino Unido, la URSS y la República Socialista Soviética de Bielorrusia al proyecto de convención de Cuba.

Dice la oradora que la representante del Reino Unido indicó muy oportunamente que en el preámbulo se utiliza la fórmula "Partes Contratantes", mientras que en el articulado se habla de "Estados Contratantes". Se uniformará la terminología cuando se prepare el texto definitivo. En lo que respecta a la diferencia entre las palabras Nationals y aliens, en el texto inglés del artículo 1, y las palabras "uno de sus nacionales y una extranjera" en el texto español, la Srta. Mañas hace notar que en la 189a. sesión indicó que esas palabras serían reemplazadas con las palabras "nacionales y extranjeros". La delegación de Cuba lamentaría que se suprimiera la palabra "voluntaria" en el artículo 2, porque se trata de un principio sobre el cual ha insistido durante mucho tiempo. En el mismo artículo, las palabras will affect serán reemplazadas por una expresión que corresponda al texto español.

Tomando en consideración que se ha aplazado la votación hasta la sesión del lunes, la Srta. Mañas dice que, por el momento, no se ocupará de las enmiendas propuestas por la URSS (E/CN.6/L.169); sin embargo, señala que

dichas enmiendas se refieren a una cláusula que es habitual hacer figurar en los instrumentos internacionales y que puede ser estudiada por un órgano superior.

En lo que respecta a la enmienda de la República Socialista Soviética de Bielorrusia (E/CN.6/L.170), la Srta. Mañas propone, como transacción, que la Comisión adopte un texto análogo al del artículo IV de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) manifiesta que esta solución le parece mucho mejor pero que desearía poder reflexionar sobre la misma.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) explica que su delegación presentó enmiendas (E/CN.6/L.165) al proyecto de Cuba con objeto de que en la convención quede consagrado plenamente el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en materia de nacionalidad. En su forma actual, el proyecto de Cuba no es tan liberal como la legislación de los Estados Unidos de América, que no solamente autoriza a la mujer a conservar su nacionalidad después del matrimonio, sino que además facilita la naturalización de toda persona, hombre o mujer, cuyo cónyuge sea ciudadano norteamericano, y reconoce a la madre el derecho de transmitir su nacionalidad a sus hijos en las mismas condiciones que el padre.

La Sra. Hahn observa que si bien en algunos países la mujer no disfruta todavía de derechos iguales a los de los hombres en materia de nacionalidad, se están registrando constantes progresos. Sería un error que la Comisión fijara normas poco elevadas, aunque con ello hiciera posible que firmaran la convención un número mayor de países. Al adoptar el principio de la igualdad, la Comisión instaría a los gobiernos a que lo apliquen.

La Srta. MAÑAS (Cuba), refiriéndose al argumento expuesto por la representante de los Estados Unidos de América, declara que también en su país el esposo de una ciudadana cubana puede adquirir la nacionalidad cubana en las mismas condiciones que la esposa de un ciudadano.

La Sra. DALY (Australia) se refiere al artículo 4 del proyecto de convención y declara que, aunque el texto enmendado propuesto por Cuba en la sesión anterior es aceptable, le parece preferible adoptar un texto análogo al del artículo 7 del proyecto de convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, aprobado recientemente por el Comité sobre la Ejecución de Sentencias Arbitrales Internacionales, que figura en el anexo al documento E/AC.42/4.

POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER: a) INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER (E/CN.6/266; E/CN.6/L.171); b) INFORME SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES AL APRENDIZAJE (E/CN.6/264); c) INFORME SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO Y EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (E/CN.6/260 y Add.1 y 2, E/CN.6/255) (continuación)

La Srta. MAÑAS (Cuba) declara que su delegación ha señalado muchas veces que la Constitución de Cuba prohíbe toda discriminación por motivos de sexo, religión o raza, en cualquier campo; aun en fecha reciente, el Gobierno de Cuba adoptó medidas legislativas que establecen las sanciones que se aplicarán en caso de discriminación.

El Gobierno de Cuba, que desde hace mucho tiempo se preocupa por eliminar el analfabetismo, ha creado escuelas en las regiones más apartadas del país y ha organizado grupos móviles que difunden la cultura en todas sus formas. Ha implantado asimismo las comidas escolares con objeto de asegurar las mejores condiciones de estudio a los alumnos. En los establecimientos de enseñanza superior el número de mujeres es igual al de hombres. Los puestos de profesores se obtienen por medio de concursos; una mujer ocupa una cátedra en la Universidad de La Habana. Hace poco tiempo esta Universidad decidió crear un museo de pintura y una cátedra ~~para~~ la enseñanza de las bellas artes.

La Sra. ROSSEL (Suecia) dice que las observaciones que desea formular con respecto a las posibilidades de instrucción para la mujer caen dentro del marco de la cuestión de la participación de la mujer en la vida económica. Por tanto, hablará sobre este punto.

(Sra. Rossel, Suecia)

En lo que respecta a la enmienda propuesta por el Pakistán, la Sra. Rossel dice que no se opone a ella, pero hace notar que esa enmienda se refiere a la asistencia técnica. Una resolución aprobada por la Comisión sobre igualdad de salario por trabajo igual trata ya de esta cuestión y probablemente se presentará un proyecto de resolución de la misma naturaleza con respecto a la participación de la mujer en la vida económica. La Sra. Rossel se pregunta si la Comisión no corre el riesgo de agotar la cuestión que es objeto del tema 9 de su programa.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) opina que convendría que la Comisión se limitara al examen de la cuestión del acceso de la mujer a la enseñanza secundaria; formulará algunas observaciones sobre este particular.

En Francia, las alumnas representan el 50% del total de estudiantes que concurren a las escuelas secundarias. La enseñanza que se les da es gratuita, lo mismo que para los varones. Las estudiantes siguen los mismos programas que los jóvenes y rinden los mismos exámenes. Los profesores, hombres y mujeres, tienen títulos idénticos y, como todos los funcionarios, reciben el mismo sueldo. En los establecimientos de enseñanza mixta, el Ministro de Educación Nacional puede nombrar como director tanto a un hombre como a una mujer.

Esta situación no es tan satisfactoria en los territorios no metropolitanos. Sin embargo, la Sra. Lefauchaux desea subrayar que los documentos que se han presentado a la Comisión no están ya al día en vista de la rapidez con que se progresa. Además, los datos estadísticos suministrados por el Gobierno francés con respecto a los territorios no autónomos o a los territorios en fideicomiso administrados por Francia sólo se refieren a los estudiantes que concurren a las escuelas con objeto de realizar un ciclo completo de estudio. Como se indica en el informe de la UNESCO, el Africa Occidental Francesa es donde más ha aumentado el número de alumnas de las escuelas secundarias entre 1930 y 1933, y la proporción de alumnas se ha triplicado. Sin embargo, la Sra. Lefauchaux comparte la opinión expresada por la representante de Polonia en la 192a. sesión acerca de la dificultad de interpretar las cifras que se dan en los documentos; para darse una idea exacta de la situación, sería necesario conocer la cifra

(Sra. Lefauchaux, Francia)

de la población, la proporción de niños que asisten a las escuelas y el porcentaje de alumnas con relación al conjunto de niños que concurren a las escuelas.

En las escuelas de los territorios administrados por Francia no existe discriminación alguna: los programas de estudio son parecidos a los de la metrópoli y la enseñanza es gratuita. En el año en curso, los alumnos del instituto de segunda enseñanza de Yaundé se distinguieron en el concurso general. Es interesante señalar que, en el Camerún, dos terceras partes de los bachilleres son mujeres.

La Sra. Lefauchaux quisiera referirse a la cuestión del idioma vernáculo. Desearía señalar en especial que ninguno de los africanos que ella conoce es partidario de que se enseñe en el idioma vernáculo. En opinión de dichos africanos, en efecto, es mejor que los niños trabajen en el idioma que los conducirá a los estudios secundarios superiores, y es necesario aprovechar la facultad de adaptación de los niños. Por lo demás, ocurre frecuentemente que el idioma vernáculo no es escrito.

Una medida interesante consiste en permitir que el alumno escoja su idioma de origen como "primer idioma" en el bachillerato. Así ocurre, evidentemente, con el árabe, idioma de una gran civilización. Así ocurre también con el malgache. La Sra. Lefauchaux estima personalmente que se podría extender esa disposición a otros idiomas.

El problema de la dispersión de los alumnos, a que se refirió la representante de Australia, se presenta a menudo en los territorios franceses de ultramar. Francia también recurre a la enseñanza por correspondencia, que da buenos resultados; la Sra. Lefauchaux señalará a su Gobierno las posibilidades que ofrecen las emisiones radiofónicas escolares.



La Sra. SAYERS (Reino Unido) declara que en el Reino Unido la ley de 1944 sobre enseñanza dispone que todos los padres tienen la obligación, bajo pena de enjuiciamiento, de velar por que sus niños de edad escolar (de cinco a quince años) reciban enseñanza. Esta enseñanza es gratuita. Además, en las escuelas se sirven comidas a precio muy económico; el transporte es gratuito y las autoridades conceden, cuando se demuestra la necesidad, subsidios de subsistencia.

Los programas no son uniformes, porque esta cuestión no compete al Ministerio de Educación, sino a las autoridades escolares de cada condado. Las únicas diferencias que subsisten entre la enseñanza de los alumnos y la de las alumnas obedecen a costumbres sociales y escapan por tanto a la acción del Gobierno.

Sin embargo, es preciso decir que el número de varones que realizan estudios superiores es mayor que el de mujeres, y ello se debe a dos razones: las mujeres se casan más jóvenes y pueden encontrar sin dificultad empleos bastante bien remunerados desde el principio, que no exigen ninguna especialización.

En lo que respecta al lugar que ocupa la mujer en la enseñanza, la Sra. Sayers indica que en Inglaterra y en el País de Gales hay 1.120 maestras en las escuelas primarias de niños, contra sólo 120 maestros en las escuelas primarias de niñas. Tanto las mujeres como los hombres tienen acceso a la inspección de la enseñanza. Dos mujeres han ocupado el puesto de Ministro de Educación y la Vicecancillería de la Universidad de Londres está actualmente ocupada por una mujer.

En cuanto a las carreras técnicas, uno de los grandes sindicatos británicos, la Amalgamated Engineering Union, dándose cuenta de la falta de especialistas y de técnicos, propuso que se recurriera a las mujeres y proyecta dar formación profesional a mujeres jóvenes en las escuelas de aprendizaje.

La Sra. Sayers declara que la delegación británica votará a favor del proyecto de resolución del Pakistán (E/CN.6/L.171), si la representante del Pakistán accede a que se introduzca una modificación en el penúltimo párrafo, consistente en reemplazar las palabras "preste especial atención a la necesidad

(Sra. Sayers, Reino Unido)

de aumentar las posibilidades" por las palabras "preste atención, según convenga, a la necesidad de aumentar...". El Gobierno del Reino Unido estima, en efecto, que no se debe ejercer presión sobre las instituciones que administran fondos de asistencia técnica - que por lo demás son insuficientes - sino que corresponde a los gobiernos que solicitan asistencia justificar la importancia de los programas que desean emprender.

La PRESIDENTA, hablando en calidad de representante de la República Dominicana, da las gracias a la UNESCO por su informe en donde figuran datos muy recientes sobre la República Dominicana.

En la República Dominicana no se hace discriminación de ninguna clase por razones de sexo en materia de enseñanza. La instrucción es gratuita y obligatoria para todos los niños de siete a catorce años de edad. La enseñanza universitaria no es gratuita, pero los gastos de matrícula son demasiado bajos - 75 dólares por año - para que puedan constituir un verdadero obstáculo. Las mujeres todavía están en minoría en las universidades, pero se dedican en número cada vez mayor a las profesiones liberales, donde actualmente son más de 700. En el campo de la enseñanza, las mujeres están en mayoría. Desde 1942, las mujeres han ocupado diversas cátedras universitarias. La representante de la República Dominicana se complace en informar que su hermana fue la primera mujer en ocupar una cátedra en la Facultad de Medicina y que después de su muerte, acaecida en 1945, la Srta. Bernardino donó a la Universidad una suma destinada a la creación, en memoria de su hermana la Dra. Bernardino, de una beca que se otorga cada año al estudiante de segundo año de medicina, hombre o mujer, que haya obtenido las mejores notas.

La República Dominicana está muy adelantada en materia de enseñanza y emplea los métodos más modernos. El número de establecimientos de enseñanza - escuelas primarias, secundarias, profesionales, establecimientos de enseñanza superior, etc. - asciende a 5.727, cifra que constituye un gran honor para un país de unos 2.000.000 de habitantes. Esa cifra no comprende los centros de alfabetización, que ascienden a 4.345, que permitirán eliminar completamente el analfabetismo en el curso de los próximos cinco años.

(La Presidenta)

La República Dominicana, dándose cuenta de que todavía falta mucho por hacer, no obstante los progresos alcanzados en los últimos años, dedica a la enseñanza una parte muy importante de su presupuesto.

La Sra. MITROVIC (Yugoeslavia) estima que el informe de la UNESCO sobre la enseñanza secundaria para la mujer (E/CN.6/266) demuestra claramente que las posibilidades que se ofrecen a las muchachas están todavía lejos de ser iguales a las que se ofrecen a los muchachos. Del cuadro I (páginas 11 a 18) se desprende que en muchos países, especialmente del Africa y el Asia, el porcentaje de muchachas en la enseñanza secundaria es inferior al 20% y aun al 10%.

La Sra. Mitrovic critica las estadísticas de la UNESCO porque no dan una idea exacta de la situación, ya que no suministran ciertos datos, en especial la cifra total de la población.

Entre los distintos factores que limitan el acceso de las muchachas a la enseñanza secundaria, el informe de la UNESCO cita la insuficiencia de locales escolares, y Yugoeslavia, donde la proporción de muchachas en la enseñanza secundaria es del 43%, sabe por propia experiencia cuán importante es la cuestión de los locales cuando se desea aumentar las posibilidades de enseñanza secundaria para la mujer.

El informe de la UNESCO demuestra que la Comisión no tiene por qué preocuparse de las diferencias en los programas de estudios. En la mayoría de los países esos programas son los mismos para las muchachas que para los muchachos y, cuando existen diferencias, éstas se refieren exclusivamente a las materias opcionales. En Yugoeslavia no existe diferencia alguna pero el Gobierno, que considera que los programas actuales no responden a las necesidades de la juventud moderna, que la enseñanza secundaria carece de flexibilidad, y que no da la debida importancia a las actividades prácticas, está estudiando un plan de reforma de la enseñanza; la Sra. Mitrovic abraza la esperanza de que las muchachas de su país serán así mejor preparadas para el ejercicio de un oficio o de una profesión, o para su papel futuro de esposas y madres.

(Sra. Mitrovic, Yugoslavia)

La Sra. Mitrovic tiene la impresión de que algunas conclusiones del informe son generalizaciones un poco precipitadas. Dice especialmente (página 54, párrafo 5) que la enseñanza secundaria es todavía una de las profesiones en que predomina el elemento masculino. Ciertamente esto no es exacto con respecto a la mayoría de los países europeos; y en Yugoslavia, por ejemplo, son más bien las mujeres quienes están en mayoría entre el personal docente. Por el contrario, la Sra. Mitrovic acepta por completo las conclusiones de la UNESCO relativas a la insuficiencia de los locales escolares y a las menores posibilidades que se ofrecen a las jóvenes.

En su opinión, en su próximo período de sesiones la Comisión podría recomendar la adopción de medidas concretas después de haberse impuesto del informe que la UNESCO debe preparar sobre la enseñanza superior. Por esta razón, aunque no tiene ninguna objeción de principio que oponer al proyecto del Pakistán (E/CN.6/L.171), la delegación de Yugoslavia preferiría que se aplazase esta cuestión hasta el próximo período de sesiones y estima que, de todos modos, sería conveniente que la Comisión escuchara a la representante de la UNESCO acerca de la cuestión de la asistencia técnica, antes de tomar una decisión sobre este proyecto de resolución.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que, para que la igualdad sea completa entre hombres y mujeres, es preciso que los muchachos y las muchachas tengan acceso por igual a todos los grados de enseñanza. Es preciso también que los jóvenes y las jóvenes tengan la posibilidad de hallar, en condiciones de igualdad, un empleo que corresponda a la instrucción que haya recibido; que reciban una remuneración igual y que las mujeres tengan acceso como los hombres a los puestos superiores, tanto en la esfera local como en la nacional o federal. La igualdad en materia de educación es de fundamental importancia porque ella determina ulteriormente la igualdad en todos los otros campos. Debido a que no existe esta base en gran número de países, las mujeres no disfrutaran de derechos políticos y económicos iguales a los de los hombres. Todos estos elementos son inseparables y en suma condicionan el lugar de la mujer en la sociedad.

(Sra. Novikova, RSS de Bielorrusia)

Debido a los prejuicios que existen contra la mujer en muchos países, no se induce a las muchachas a que ocasionen gastos a sus familias y a que pierdan ellas mismas su tiempo y sus esfuerzos cursando estudios superiores, porque saben que, aun si hacen mejores estudios que los jóvenes, se empleará de preferencia a éstos, o ellas no gozarán de las mismas ventajas que los muchachos desde el punto de vista profesional. Según lo ha dicho la representante de Haití, esto es lo que ocurre en su país, donde las maestras, por ejemplo, reciben un sueldo inferior al de los maestros. La situación es idéntica en muchos otros países, como se indica en el informe de la UNESCO.

A propósito de este informe, la Sra. Novikova desearía formular algunas críticas. En su opinión, dicho documento contiene informaciones demasiado generales, relativas frecuentemente a cada continente, siendo así que sería mucho más interesante contar con elementos analíticos sobre cada país y con cuadros comparativos. En el informe debería indicarse ante todo, respecto a cada uno de los países, la cifra de la población de edad escolar, el número total de alumnos que concurren a las escuelas y la proporción de alumnas respecto a ese total. La forma en que se presentan dichas cifras en el informe puede inducir a error, porque disimulan la situación real desde el punto de vista de la educación de las jóvenes. Así, por ejemplo, cuando el informe dice que el número de mujeres que se benefician de la enseñanza superior se ha duplicado en determinado territorio en fideicomiso o en tal o cual territorio no autónomo, no es posible darse cuenta de si esa duplicación constituye o no un progreso apreciable. En efecto, si el número de estudiantes del sexo femenino era de 100 y ha pasado a 200, esta proporción no deja de ser muy pequeña con relación a la cifra de la población femenina del Territorio.

Respecto a los territorios en fideicomiso y a los territorios no autónomos, la Sra. Novikova desea volver sobre la cuestión del idioma vernáculo. En su opinión, los niños tienen mucha mayor dificultad para asimilar sus estudios si la enseñanza se les da en una lengua que no sea la materna, y este obstáculo retarda su acceso a la enseñanza secundaria. En la RSS de Bielorrusia la enseñanza fundamental se da obligatoriamente en la lengua materna y los idiomas extranjeros constituyen una materia aparte en los programas. La Comisión

(Sra. Novikova, RSS de Bielorrusia)

debería hacer todo lo posible para hacer obligatoria la enseñanza en el idioma vernáculo.

La Sra. Novikova indica luego brevemente cuál es la situación en su país con respecto a la enseñanza. En Bielorrusia, el ciclo de estudios primarios, es decir, de enseñanza obligatoria, es de siete años en las zonas rurales y de 10 años en las ciudades. A partir de 1956, la duración de los estudios será la misma en las ciudades y en las zonas rurales.

Se están tomando disposiciones para reformar la enseñanza secundaria (en la que siempre se ha aplicado el principio de la igualdad entre los estudiantes de ambos sexos) con objeto de dar ya a los alumnos una especialización. El número de escuelas secundarias aumenta sin cesar; en 1953-1954 se crearon 136 nuevas escuelas.

En las universidades, el número de mujeres es igual al de hombres. Las mujeres que se dedican al profesorado en las universidades son en mayor número que los hombres. En efecto, las mujeres constituyen el 68% del personal docente y, naturalmente, trabajan en condiciones de igualdad con los hombres. Hay mujeres en los puestos superiores de la enseñanza; la Sra. Novikova misma es directora del Instituto de Ciencias Históricas. Así, pues, la RSS de Bielorrusia constituye un ejemplo perfecto de país en donde se aplica el principio de la igualdad.

Para terminar, la Sra. Novikova desea destacar que, contrariamente a la opinión general, en Bielorrusia el adolescente está en libertad de escoger su profesión; éste es sólo uno de los aspectos de la libertad de que disfrutan los ciudadanos en todos los campos.

La Srta. POA SWEN TSENG (China) hace notar que la China no figura en los cuadros I y II del informe E/CN.6/266 y que no se la menciona tampoco en las conclusiones de dicho informe.

Dice la Srta. Tseng que en la China no existe discriminación en contra de la mujer en materia de educación. De 120.800 estudiantes, 52.000 son mujeres, lo que representa un 43%.

(Srta. Poa Swen Tseng, China)

La situación de la enseñanza primaria es satisfactoria, pero la de la enseñanza secundaria deja que desear. Sólo un 10% de los alumnos de las escuelas primarias cursan estudios secundarios. Se explica esta débil proporción sobre todo por la insuficiencia de locales escolares. Los prejuicios, las costumbres, la actitud de las familias, el matrimonio precoz y el hecho de que las muchachas trabajan a menudo desde el momento en que terminan la enseñanza primaria son otros tantos factores que constituyen un obstáculo al acceso de la mujer a la enseñanza secundaria. Además, como las mujeres encuentran muchas dificultades para ocupar puestos superiores, no se las induce a cursar estudios secundarios.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.